

El Comité de Cumplimiento

por qué todas las sociedades de juegos de azar deberían contar con uno

por Barth F. Aaron

Durante muchos años, Nevada fue la única jurisdicción de los Estados Unidos que autorizaba los juegos de azar en casinos. Tras los escándalos de las Vegas de los años 70, en un esfuerzo para limpiar la imagen de los juegos legalizados en casinos –y quizás también como respuesta a las ya famosas palabras del entonces Gobernador de Nueva Jersey Brendan Byrne cuando procedió a aprobar la Ley para el Control de los Casinos: “Lo he dicho antes y lo repito ahora para el crimen organizado. Mantengan sus sucias manos lejos de Atlantic City. Más les vale mantenerse alejados de nuestro Estado”; desde entonces la Comisión de Juego de Nevada promulgó normas y capacitó a la Junta de Control de la misma para investigar la *bona fides* de los solicitantes de licencias para casinos y a aquéllas personas con el poder económico necesario para controlar o dirigir los casinos legalizados.


Estos esfuerzos dieron como fruto el cambio de una titularidad privada de los casinos de Nevada a una titularidad corporativa y a la inversión en última instancia de Wall Street en los casinos de Nevada. Al propagarse los casinos legalizados más allá de la franja de Las Vegas y Atlantic City, hoy en día resulta habitual ver a empresas que cotizan en bolsa y entidades inversionistas de Wall Street como propietarias y financiadoras de negocios relacionados con los juegos de azar.

Esta nueva visión más global de los juegos de azar en casinos, así como la disponibilidad y el interés de establecerse en

otras jurisdicciones por parte de los propietarios corporativos ha dado lugar a otra serie de cuestiones con las que tienen que lidiar las entidades reguladoras de juegos de azar de Nevada. En Nevada se otorgan licencias de juego permanentes. Al contrario que en otras jurisdicciones que requieren una re-investigación periódica para renovar las licencias de casinos y propietarios, cuando se obtiene una licencia en Nevada, el operador la mantiene para siempre, salvo que las agencias reguladoras actúen para limitar, suspender o revocar dicha licencia.

En 1987, las entidades reguladoras de Nevada se encontraron con una persona, Don Ginji Yasuda, que solicitaba una licencia de juegos para adquirir el Hotel Aladdin & Casino en Las Vegas. Al recomendar solamente una licencia limitada, que permite dirigir un casino en Nevada durante un periodo determinado de tiempo, tal y como se estila en este estado para que los operadores demuestren su aptitud para obtener una licencia completa, la Junta de control de juegos de azar impuso como condición para otorgar la licencia que el solicitante crease un comité de cumplimiento compuesto de al mínimo tres personas, una de las cuales tendría que ser independiente y con conocimientos y experiencia sobre la legislación de Nevada en materia de juegos de azar.

En el año 1991, la Comisión de juegos de azar de Nevada formalizó este requisito a través de la Norma 5.045, que permitía a la Comisión de juegos de azar exigir un sistema de elaboración de in-



“ Hoy en día resulta habitual ver a empresas que cotizan en bolsa y entidades inversionistas de Wall Street como propietarias y financiadoras de negocios relacionados con los juegos de azar. ”

formes de revisión de cumplimiento. Según dicha norma, los beneficiarios de una licencia tienen que implementar un programa o un sistema de conformidad con un plan escrito que designe al menos una persona que domine el contenido de la Ley de control de juegos de azar de Nevada y las normas de la Comisión. El plan escrito deberá especificar las cuestiones y actividades que hay que supervisar, incluidas, entre otras, (a) las asociaciones con personas a las que no se les pueda otorgar licencias o que la Comisión considere no aptas para tal fin, (b) las prácticas o los procedimientos empresariales que puedan constituir un motivo para rechazar el otorgamiento de una licencia de juegos, (c) el cumplimiento con las condiciones especiales que impone la Comisión en materia de licencias, (d) la revisión de los informes obligatorios conforme a la Ley y las normas, (e) el cumplimiento con la legislación, normas u órdenes de entidades o agencias gubernamentales debidamente constituidas con competencia en

“ **Con la expansión de las operaciones de juegos de azar en casinos por parte de los beneficiarios de licencias de Nevada o sus filiales en otras jurisdicciones, se ha magnificado el impacto de un comité de cumplimiento normativo.** ”

materia de juegos de azar o sobre las actividades empresariales de los beneficiarios y sus filiales, y (f) una revisión de cuantas otras actividades determine la Junta de control de juegos de azar o la Comisión.

Con la expansión de las operaciones de juegos de azar en casinos por parte de los beneficiarios de licencias de Nevada o sus filiales en otras jurisdicciones, se ha magnificado el impacto de un comité de cumplimiento normativo. En Nevada, las agencias reguladoras gozan de un cierto nivel de comodidad, dado que los operadores se autorregulan, por lo que no se necesitan los tan preciados recursos estatales para realizar un seguimiento de todas las actividades extra-territoriales y existe una revisión continua de cumplimiento en lugar de una revisión periódica, como sería el caso aplicable a aquellos beneficiarios o filiales sujetos únicamente a revisiones o renovaciones de licencia periódicas.

A pesar de que la norma de Nevada mencionada anteriormente solamente permite a la Comisión imponer la condición de un sistema de elaboración de informes y de una revisión de cumplimiento a los beneficiarios de licencias para casinos, en la práctica también se ha venido imponiendo dicha condición a todos los operadores de casinos. Aunque no sea obligatorio, se acostumbra llevar un modelo estándar de plan escrito, ya no solamente porque funciona bien, sino también porque siguiendo un plan que el regulador conozca y aprecie se facilita la tarea de revisión y la consiguiente aprobación por parte de la Junta de control de juegos de azar.

El plan estándar contiene los elementos que a continuación se indican:

1. En primer lugar, el comité de revisión ha de estar formado por personas de alto nivel jerárquico en la organización, normalmente del ámbito del consejo de administración o equivalente, y al menos uno de los miembros tendrá que provenir del consejo de administración y/o de la alta dirección de la sociedad.

2. En segundo lugar, son muchas las empresas que contratan un experto externo en legislación y cumplimiento en materia de juegos de azar de Nevada para ocupar el puesto de responsable de cumplimiento, quien, por un lado, sirve para cumplir con los requisitos de contar con una persona entendida en la legislación sobre juegos de azar de Nevada y, por otro, desempeñaría el papel de conducto de gestión para las actividades de elaboración de informes y revisión del comité.

3. En tercer lugar, el comité ha de reunirse de forma periódica, habitualmente cada trimestre, para revisar el informe del responsable de cumplimiento y analizar cualquier incidencia que se haya detectado en materia de cumplimiento, tomando las medidas oportunas al respecto, en su caso.

4. En cuarto lugar, el informe revisado cubre las cuestiones requeridas conforme a la norma e indicadas en el plan escrito de importancia para el comité. Entre ellas, cuestiones como financiación y contratos relevantes para evitar que el negocio esté dirigido por las personas inadecuadas, auditorías internas para garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable, las ventas de equipos de juegos para garantizar que éstos no se transfieran a personas o entidades que no posean la capacidad legal necesaria para estar en su posesión y que las transferencias se realicen respetando todos los requisitos legales pertinentes, la contratación de asesores y empleados clave para garantizar que se otorguen las licencias a las personas adecuadas, así como otros desarrollos corpo-

rativos de importancia para garantizar que se respeten todos los requisitos legales necesarios.

Un simple análisis de este perfil de un sistema adecuado de elaboración de informes y de revisión de cumplimiento conforme a los estándares de Nevada debería bastar para generar beneficios a los titulares de licencias fuera de Nevada. Primeramente, todo aquél que se esté planteando introducirse en el sector de los juegos de azar de Nevada contará con la confianza de las entidades reguladoras del estado al disponer de un programa de cumplimiento normativo debidamente establecido y en funcionamiento. Asimismo, muchas otras entidades federativas de Estados Unidos han seguido el ejemplo de Nevada y exigen programas de cumplimiento similares. Por ejemplo, Mississippi, que también sigue íntimamente el marco regulador de Nevada, también exige un programa de cumplimiento normativo que deberá estar dirigido por un presidente o la persona capacitada específicamente nombrada para tal efecto. No obstante, todavía resultan más relevantes los beneficios que un programa de cumplimiento normativo brinda, tanto para el operador, como para cualquier entidad reguladora en materia de juegos de azar.

Aquellos operadores que pretendan ejercer su actividad de conformidad con un sistema de legislación estricto (como es el caso de la mayor parte de las jurisdicciones que autorizan y regulan los juegos de azar en casinos) pueden demostrar su serio compromiso con la legalidad siguiendo un sistema de cumplimiento normativo. Así, los operadores podrán autorregularse y dispondrán de un organismo al más alto nivel de la organización que revise, apruebe o rechace, en su caso, actividades empresariales inadecuadas o aquéllas que podrían poner en tela de juicio la aptitud del operador para obtener o continuar con el privilegio de poseer una licencia de juegos. Cuando llegue el momento de la renovación de una licencia, los operadores podrán remitir a la agencia reguladora competente sus actas e informes de cumplimiento, lo que probablemente acortará el procedi-

Continúa en la página 17

El Comité de Cumplimiento

continuación de la página 8

miento de investigación necesario para la renovación, ahorrando tiempo, esfuerzo y dinero para los operadores, todos ellos recursos muy valiosos que se pueden emplear mejor en dar respuesta a otras averiguaciones normativas.

En la experiencia del autor, quien tiene vasta experiencia tanto en el sector público como en el privado, ganarse la confianza de las entidades reguladoras en materia de juegos de azar es un activo sumamente importante. Aquellos operadores de juegos que desarrollan sus actividades en pleno cumplimiento con la legislación vigente, de manera abierta y transparente, suelen recibir el beneplácito de las entidades reguladoras a la hora de proceder a las revisiones pertinentes. Cuando las entidades reguladoras consideran que el operador hace un esfuerzo tangible por cumplir con la ley, suelen mostrarse más indulgentes ante un eventual episodio de probable incumplimiento. Cuando las entidades reguladoras carecen de ese nivel de confianza, la investigación se antoja más meticulosa, lleva más tiempo y conlleva más gastos, además de implicar un mayor riesgo de multas u otras sanciones.

Para concluir, seguir el ejemplo de Nevada y poner en marcha un sistema de elaboración de informes y de revisión de cumplimiento normativo debidamente constituido puede ser beneficioso para cualquier empresa de juegos, beneficiario de licencias u operador. La existencia de un programa de este tipo hará que las agencias reguladoras incrementen sus niveles de confianza hacia las empresas de juego que regulan, lo que a su vez resultará en un ahorro de tiempo, esfuerzo y dinero, finalidad deseada, sin la menor duda, por todos. ♠

“ En la experiencia del autor, quien tiene vasta experiencia tanto en el sector público como en el privado, ganarse la confianza de las entidades reguladoras en materia de juegos de azar es un activo sumamente importante. ”



Barth F. Aaron es Secretario y Asesor jurídico de Full House Resorts, Inc. en Las Vegas, Nevada, que, además de haber desarrollado y gestionado Midway Slots en Harrington, Delaware, es propietaria de dos casinos locales en Nevada, el Rising Star Casino Resort en Rising Sun, Indiana, y está gestionando el Firekeepers Casino en Battle Creek, Michigan para Nottawaseppi Huron Band de los Potawatomi en Michigan y The Buffalo Thunder Casino Resort en Santa Fe, Nuevo Mexico para el Pueblo de Pojoaque. El Sr. Aaron ha ejercido de Asesor jurídico para Aristocrat, Inc., filial estadounidense de una de las empresas líderes fabricantes de tragaperras, de Director de cumplimiento para Penn National Gaming, Inc., operador líder de casinos y racinos, y ocupó el cargo de Fiscal general en la División de Nueva Jersey de aplicación normativa en materia de juegos de azar (New Jersey Division of Gaming Enforcement). Es una persona que lleva más de 25 años activa en el sector de los juegos de azar. Está titulado para ejercer como abogado en los estados de Nevada, Nueva Jersey y Nueva York y es Miembro asociado de la International Masters of Gaming Law, asociación sin ánimo de lucro, nivel al que solamente pueden acceder abogados con probada competencia en leyes de juegos del azar.